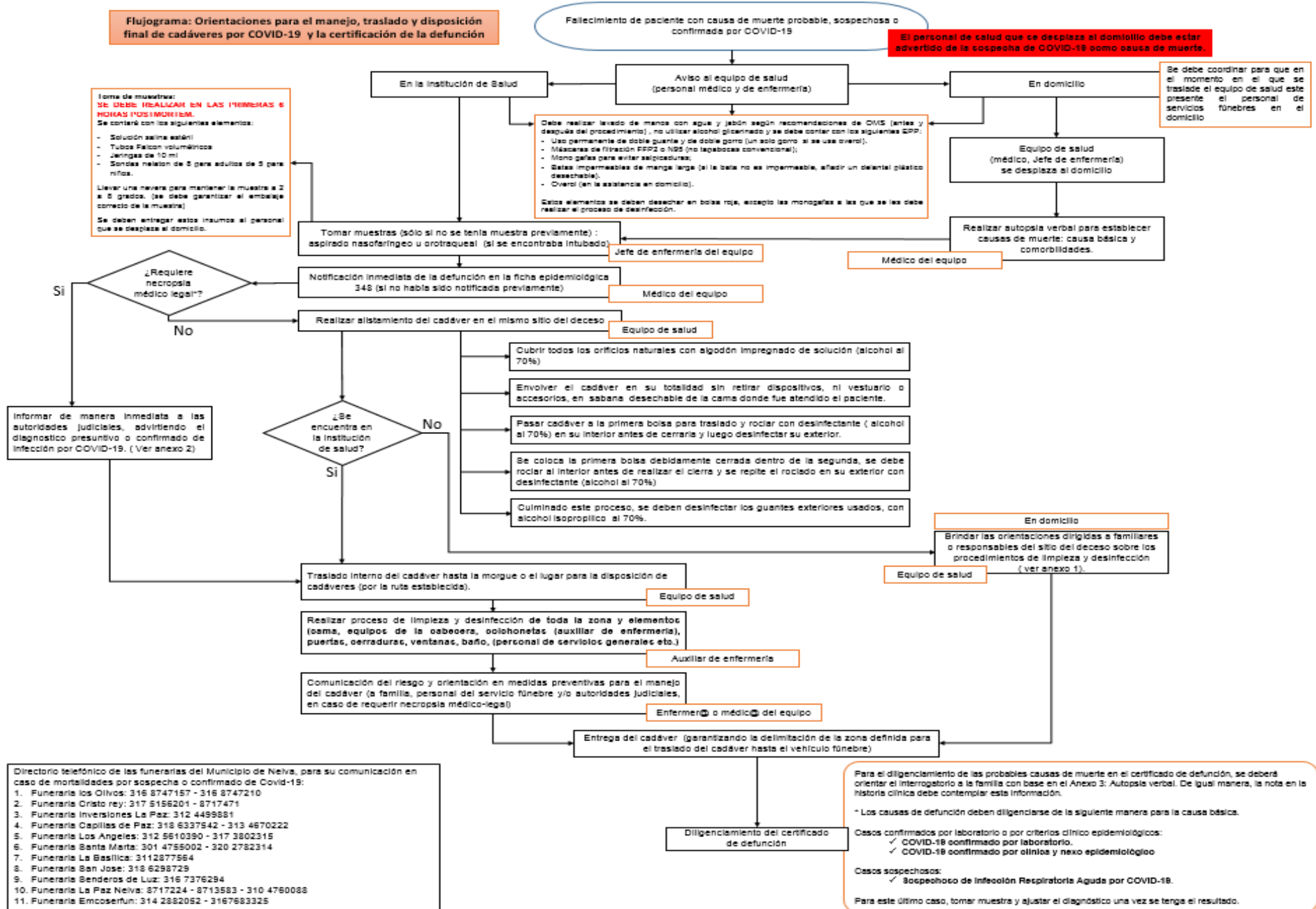





FLUJOGRAMA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19 Y LA CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN

Flujograma: Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19 y la certificación de la defunción



	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	VE-S1-D62
	FLUJOGRAMA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO , TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19 Y LA CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/05/2020
			PAGINA 2 DE 7	

DEFINICIONES

Autopsia verbal: Técnica de recolección de información que busca, a través de la entrevista a un familiar, cuidador o responsable de mayor cercanía y confianza a la persona fallecida, recabar los signos, síntomas, antecedentes, factores de riesgo, factores sociales, culturales o de atención a la salud y posibles registros de historia clínica, asociados al último padecimiento del fallecido, con el fin de identificar de manera responsable y razonable las circunstancias que rodearon el desarrollo del padecimiento y finalmente establecer la causa probable de la muerte.

Embalar: disponer o colocar convenientemente dentro de cubiertas los cadáveres humanos que han de transportarse, utilizando los elementos necesarios para resguardar, facilitar su identificación, manipulación y garantizar la integridad de los mismos durante su transporte para el destino final o labores judiciales. La definición para las autoridades judiciales, es el procedimiento técnico utilizado para empacar preservar y proteger los elementos de material probatorio y evidencia física en el contenedor adecuado, con el fin de ser enviados para análisis o almacenamiento.

Riesgo Biológico: consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que puede presentar una amenaza a la salud humana como residuos con características biológicas-infecciosas, muestras de un microorganismo, virus o toxina de una fuente biológica que puede resultar patógena


Fases de la atención de cadáveres:

Primera fase: desde el momento de la muerte hasta la entrega del cuerpo a sus familiares o red de apoyo.

Responsable: prestador y asegurador del afiliado en los casos de muertes naturales.


Segunda fase: Desde la entrega del cuerpo a familiares o dolientes hasta la disposición final del cadáver.

Responsable: las familias o de las autoridades administrativas locales (alcaldías) cuando el fallecido no tiene dolientes o es pobre de solemnidad.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	VE-S1-D62	
	FLUJOGRAMA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO , TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19 Y LA CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN			VERSIÓN	3
				VIGENCIA	27/05/2020
	PAGINA 3 DE 7				

Anexo 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LUGAR DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

- Usar mascarilla respiratoria N 95 y guantes para trabajo pesado (guantes de Neopreno), lavarlos con jabón líquido después de cada procedimiento y permitir su secado.
- Aplicar las soluciones detergentes y desinfectantes según las indicaciones del fabricante.
- Al barrer con escoba en áreas de atención de pacientes cubrirla con un paño húmedo para reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo.
- Se debe realizar la limpieza de áreas y superficies con el fin de retirar el polvo y suciedad, con el fin de que la desinfección sea efectiva
- Para la limpieza de pisos, se deben seguir las técnicas de barrido húmedo, enjabonar, enjuagar y secar.
- Posteriormente aplicar desinfectante, se realizará con hipoclorito de uso doméstico el cual debe estar en contacto con las áreas de: pisos, baños en caso de que el deceso haya sido en domicilio y durante 10 minutos para que sea efectivo y después se debe retirar con un paño limpio se podrán utilizar concentraciones de 2500 ppm o 5000 ppm en caso de que haya presencia de fluidos corporales, y continuar con la desinfección con aplicando alcohol al 70% en las superficies en las cuales no se puede aplicar hipoclorito, el alcohol se deja en contacto con la superficie no se debe retirar.
- En caso de que la muerte haya sido ocurrida en casa, la ropa, las sábanas del cadáver deben separarse y lavarse con agua y jabón ordinario, o a máquina a 60–90 °C con detergente ordinario, y dejarse secar por completo.
- Los trapos y de más material descartable empleado en el proceso deben ser desechados en doble bolsa, se deberá marcar, para lo cual se podrá emplear cinta aislante o de enmascarar de color blanco.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	VE-S1-D62
	FLUJOGRAMA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO , TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19 Y LA CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/05/2020
			PAGINA 4 DE 7	


Anexo 2. CUANDO SE REQUIERE NECROPSIA

De acuerdo a lo definido en los artículos 2.8.9.6 y 2.8.9.7 del Decreto 780 de 2016

- Artículo 2.8.9.6 Casos en los que deben realizarse autopsias médico legal. Las autopsias médico-legales procederán obligatoriamente en los siguientes casos:
 - a) Homicidio o sospecha de homicidio;
 - b) Suicidio o sospecha de suicidio;
 - c) Cuando se requiera distinguir entre homicidio y suicidio;
 - d) Muerte accidental o sospecha de la misma;
 - e) otras muertes en las cuales no exista claridad sobre su causa, o la autopsia sea necesaria para coadyuvar a la identificación de un cadáver cuando medie solicitud de autoridad competente.

Artículo 2.8.9.7 Autopsias que se encuentran dentro de los casos obligatorios. Dentro de las autopsias que proceden obligatoriamente, distínganse de manera especial las siguientes:

- a) Las practicadas en casos de muertes ocurridas en personas bajo custodia realizada u ordenada por autoridad oficial, como aquellas privadas de la libertad o que se encuentren bajo el cuidado y vigilancia de entidades que tengan como objetivo la guarda y protección de personas;
- b) Las practicadas en casos de muertes en las cuales se sospeche que han sido causadas por enfermedad profesional o accidente de trabajo.
- c) Las realizadas cuando se sospeche que la muerte ha sido causada por la utilización de agentes químicos o biológicos, drogas, medicamentos, productos de uso doméstico y similares;

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	VE-S1-D62
	FLUJOGRAMA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO , TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19 Y LA CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/05/2020
			PAGINA 5 DE 7	

- d) Las que se llevan a cabo en cadáveres de menores de edad cuando se sospeche que la muerte ha sido causada por abandono o maltrato;
- e) Las que se practican cuando se sospeche que la muerte pudo haber sido causada por un acto médico;
- f) Las que se realizan en casos de muerte de gestantes o del producto de la concepción cuando haya sospecha de aborto no espontáneo.

Nota:

- a) Para las muertes referidas en el artículo 2.8.9.7, literal e del Decreto 780 de 2016, donde se alegue presuntas fallas en la prestación del servicio de salud en casos probables o confirmados de SARS-COV-2 (COVID-19), no serán objeto de inspección técnica a cadáver ni de necropsia médico legal y se realizará análisis de historia clínica previa denuncia.
- b) Para las muertes en custodia referidas en el artículo 2.8.9.7., literal a; y las muertes referidas en los literales b, c, d y f del Decreto 780 de 2016, con causa probable o confirmada de SARS-COV-2 (COVID-19), no serán objeto de inspección técnica a cadáver ni de necropsia médico legal.


Continuación

Anexo 3. AUTOPSIA VERBAL

ATENCIÓN MÉDICA

- ¿Conoce si a (nombre) recibió atención médica durante los últimos 15 días? [SI / NO / NS]
- ¿Conoce si a (nombre) le habían indicado aislamiento preventivo obligatorio? [SI / NO / NS]
- ¿Conoce si a (nombre) le habían tomado algún examen? [SI / NO / NS]

VERIFICACION

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	VE-S1-D62
	FLUJOGRAMA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO , TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19 Y LA CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/05/2020
			PAGINA 6 DE 7	

Había sido notificado como caso sospechoso de COVID a través del SIVIGILA [SI / NO / NS]

Le tomaron muestra de hisopado faríngeo para RT/PCR- SARS-CoV-2 [SI / NO / NS]

Resultado de PCR: Positivo / Negativo/ No concluyente / Pendiente [SI / NO / NS]. Indicar fecha (dd/mm/aaaa)

Le tomaron Radiografía de Tórax [SI / NO / NS]


¿Cuál es la clasificación final del caso? Confirmado / Sospechoso / Probable / Sin clasificar [SI / NO / NS]

EVALUACION DEL ENTREVISTADOR MEDICO / CERTIFICADOR

Según el informante (familiar o relacionado, autoridad, testigo): ¿cuál fue la causa de muerte?

Resumen de síntomas, signos y antecedentes positivos más relevante

Luego del análisis de información: ¿Cuál es la causa probable de muerte?

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	VE-S1-D62
	FLUJOGRAMA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO , TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR COVID-19 Y LA CERTIFICACIÓN DE DEFUNCIÓN		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	27/05/2020
			PAGINA 7 DE 7	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento: Se elabora documento con el fin de realizar la implementación del plan de contingencia del Covid 19.	06/04/2020
2	Modificación del documento: Incorporación del directorio telefónico de las funerarias del Municipio de Neiva, para su comunicación en caso de mortalidades por sospecha o confirmado de Covid-19.	30/04/2020
3	Modificación del documento: Ajuste en la estructura del flujograma.	27/05/2020
<p>Nombre: Carlos Andrés Montalvo Arce Cargo: Médico vigilancia epidemiológica.</p> <p>Nombre: Diana Goretty Patarroyo Cargo: Apoyo profesional garantía de la Calidad.</p>	<p>Nombre: Lina Andrea Candelo Rios. Cargo: Profesional Universitario Vigilancia Epidemiológica.</p> <p>Nombre: Mónica Bibiana Martínez Macías. Cargo: Coordinadora de Calidad.</p>	<p>Nombre: Claudia Marcela Camacho Varón Cargo: Subgerente Administrativa</p>
Elaboró	Revisó	Aprobó